

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: GABRIEL TOTENA CRUZ
Demandado: EPS ASMET SALUD Y EPS SANITAS
Radicado: 2022-00022-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0106

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, GABRIEL TOTENA CRUZ, solicita la protección de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.

Por encontrarse reunidos, los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el presente escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a su admisión y ordenar darle el trámite legal a la demanda.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa,

Dispone:

1.- ADMITIR la demanda de tutela elevada por GABRIEL TOTENA CRUZ, en contra de ASMET SALUD EPS Y SANITAS EPS, como protección de sus derechos presuntamente vulnerados.

2.- CORRER traslado a los Representantes Legales de las entidades accionadas, esto es de ASMET SALUD Y SANITAS Entidades Promotoras de Salud, a fin de que se manifiesten al respecto, dentro del término de tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndoles que si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbb15adf56054212b7a5effeb69c26ae3d22fbd8ffc9ca523210f88bbb77cc8**

Documento generado en 28/06/2022 12:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>